

BAQUEDANO, 29 ABR. 2009  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 842

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo señalado en el Art. 9 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Memorando N° 026 de Adquisiciones salud de fecha 28 de abril del 2009
2. Memorando N° 129 de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2009, el cual Autoriza Decretar desierta Licitación Pública "Medicamentos para las postas de la comuna ID 3846-39-L19".

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** Desierta Licitación Pública "Medicamentos para las postas de la comuna ID 3846-39-L19", porque los oferentes que postularon no cumplen con los requisitos de las bases de la licitación.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

BSL/EBG/jgc



BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

(\*) Art. 62 de la Ley 18.695.-

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones(2)
- Control(1)
- Alcaldía(2) ✓